

JAMIE SQUIRE / AFP

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZURITA & ZURITA LABORATORIOS CÍA. LTDA.**

La compañía **ZURITA & ZURITA LABORATORIOS CÍA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de septiembre de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.U.004015 de 26 de septiembre de 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: suscrito US\$ 2.000.00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PROPIOS DE UN LABORATORIO CLÍNICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL ÁREA DE SALUD, SERVICIOS, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA....

Quito, **28 de septiembre de 2008**

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,**  
**ENCARGADA**

00022

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

RAMÍREZ, que por parte de la empresa CANTONAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL ECAPAG, se ha consignado en la Inspectoría de Trabajo la cantidad de 687.72 dólares a favor de los derechohabientes, por lo tanto todos los que se crean con derecho deben comparecer a la Inspectoría de Trabajo en el término de 20 días, a partir de esta publicación, portando la documentación respectiva.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE.- Guayaquil, 22 de mayo del 2008.

**Ab. Julio Ruíz Gonzabay**  
**INSPECTOR DE TRABAJO DEL GUAYAS**

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**  
**CITACIÓN**

**A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ CARLOS GERARDO ROMO LECARÓ.**  
**BE LE NACE SABER:** Que en sede despacho ha tocado el conocimiento del juicio de sucesión de bienes No. 300-C-2008, propuesto por GERARDO RICARDO PATRICIO ROMO CAICEDO, por sus propios derechos y por los que representa de ROBERTO VICENTE, CARLOS XAVIER, DORA VELLA Y EDUARDO ARTURO ROMO CAICEDO y de la señora CORINA ELENA CAICEDO MORÁN, cuyo extracto es del tenor siguiente:

El actor doctor GERARDO RICARDO PATRICIO ROMO CAICEDO, por sus propios derechos y por los derechos que representa de ROBERTO VICENTE, CARLOS XAVIER, DORA VELLA Y EDUARDO ARTURO ROMO CAICEDO y de la señora CORINA ELENA CAICEDO MORÁN, para manifestar que el señor CARLOS GERARDO ROMO LECARÓ, falleció en 2 de febrero de 1995, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, por lo que solicita se declare abierta la sucesión de los bienes dejados por el causante, amparado en lo que dispone el artículo 927 y siguientes del Código Civil y 629 y siguientes de la ley adjetiva Civil. Admitida la demanda al trámite mediante auto de 19 de mayo de 2008; a las 16:35:28, dictado por el señor Abogado Rafael Proaño Herrera, se dispuso declarar abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por el causante señor CARLOS GERARDO ROMO LECARÓ, desde el momento de su fallecimiento, acaecido en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el 2 febrero de 1995, ordenándose se practique el inventario. Que se cite a los herederos presuntos y desconocidos del causante, en el domicilio señalado; y a los herederos presuntos y desconocidos del causante, en la forma prevista en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Lo que comunico a ustedes, para los fines de ley, advirtiéndoles la obligación que tiene de señalar causal judicial para sus modificaciones dentro de los veintidós días posteriores a la tercera y última publicación de este auto o no hacerlo serán tenidos o declarados rebeldes.

Guayaquil, 18 de septiembre de 2008

**Ab. SERGIO ALVARO DUEÑAS**  
**SECRETARÍA (a) DEL JUZGADO DÉCIMO**  
**DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**

**¡Suscríbese ya!**

**EXPRESO**

**1-800 400 800**